

Acaip

Sobre el NO reconocimiento de las Horas Trabajadas en exceso en el traslado a otro Centro

Se han recibido en los Centros penitenciarios instrucciones desde la Subdirección General de Personal para que tras la resolución del Concurso de Traslados no se certifiquen a los funcionarios que vayan trasladados a otras prisiones los días trabajados en exceso, o la devolución de horas por diversos conceptos.

Desde Acaip se ha intentado, sin éxito, hacer ver a la Subdirección General los **enormes problemas que ello puede ocasionar en el funcionamiento diario de muchos centros** (ya que sufren una escasez endémica de personal, y recurrir a funcionarios que trabajen voluntariamente en días de libranza es la única opción), además del **perjuicio notable que esta decisión va a causar a muchos compañeros**, ya que ni se ha establecido un plazo para poder disfrutar esos días, ni, en la mayoría de los Centros se ha avisado a los funcionarios de que vayan consumiendo esos días.

Por todo ello, es aconsejable que **aquellos que tengáis posibilidades de obtener plaza en el Concurso de Traslados gastéis cuanto antes esos días**, ya que es más que probable que no os los reconozcan, todo ello con independencia de los recursos

Acaip

que luego se pudieran plantear, y de otro tipo de medidas que cada uno crea necesario adoptar. Además, aunque se certificasen en el Centro de origen, no sabemos qué podría pasar al llegar al Centro de destino, si lo aceptarían, o no.

Asimismo, de cara a próximos concursos, nuestra recomendación es que si tenéis pensado concursar valoréis cuantos días podréis realmente disfrutar en el Centro actual, **antes de hacer favores a la Administración** (cuando te llaman para trabajar en tus libranzas, situaciones excepcionales, cubrir bajas, impartir cursos, salidas terapéuticas...), favores que luego os serán pagados haciéndoos perder los días.

Esta decisión caciquil, motivada por las quejas de algunos **directores de varias prisiones**, nos parece una **irresponsabilidad manifiesta**, y ni siquiera han tenido la decencia de emitir una orden escrita que pueda ser objeto de recurso, a lo mejor, es porque no están seguros de si se trata de una resolución injusta dictada a sabiendas de que es injusta.

En todo caso, todos aquellos que pudierais estar afectados por esta situación, solicitar por escrito antes de ser trasladados que se os diga el número de días que se os deben, para posteriormente poder interponer el recurso correspondiente.

Picassent, 10 de Abril de 2008

ACAIP VALENCIA. E-MAIL: cpvalencia@acaip.info
Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent (Valencia). Tfno./FAX 96 1975122
<http://www.acaip.info>
